

Nuestro respeto es por la gente. A continuación presentamos una tabla que permitirá a los trabajadores calcular desde sus puestos de trabajo, o en la tranquilidad de su hogar, cuanto debió cobrar en el 2013 por concepto de utilidades, tomando en cuenta que los acuerdos logrados por discusión de contratos entraron en vigencia a partir del 1° de Octubre del 2013. Con esta fórmula podremos, calcular cuánto deben honrarle a cada Alcasiano por recalcu del beneficio de utilidades el 14 de febrero, según el acta N° 4, en el punto N° 4 de los acuerdos en común firmados en la CVG entre Empresas y Sindicatos. Estos acuerdos establecen textualmente. **“Las partes acuerdan que la diferencia de utilidades generadas por el incremento Salarial, serán canceladas para el 14 de Febrero del 2014”**

Estimado para Cálculo Diferencia de Utilidades

GRUPO	Pto Ordaz	San Félix	El Triunfo	CBL-UPT-PAO
A	9,8967 * SM + 1469,8	10,356 * SM + 1461,9	10,586 * SM + 1458	10,815 * SM + 1454,1
B	10,512 * SM + 1280,7	11,091 * SM + 1248,9	11,381 * SM + 1233	11,67 * SM + 1217,1
C	10,409 * SM + 1986,1	11,018 * SM + 1972,3	11,323 * SM + 1965,4	11,627 * SM + 1958,5
D	10,153 * SM + 899,25	10,717 * SM + 827,54	10,999 * SM + 791,68	11,281 * SM + 755,82
E	9,3707 * SM + 1807,2	9,7677 * SM + 1838,9	9,9662 * SM + 1854,8	10,165 * SM + 1870,7
F	10,255 * SM + 562,41	10,744 * SM + 457,95	10,988 * SM + 405,72	11,232 * SM + 353,49
G	9,2749 * SM + 2081,4	9,6577 * SM + 2143,9	9,8492 * SM + 2175,1	10,041 * SM + 2206,4
H	8,5081 * SM + 1970,7	8,8074 * SM + 2020,9	8,957 * SM + 2046	9,1067 * SM + 2071
I	8,5368 * SM + 1649,7	8,838 * SM + 1664,2	8,9886 * SM + 1671,5	9,1392 * SM + 1678,8
J, K	8,1674 * SM + 1839,1	8,4281 * SM + 1876,6	8,5584 * SM + 1895,4	8,6888 * SM + 1914,1

1. Si eres trabajador de la nómina diaria, multiplica tu sueldo diario por treinta (30) para que obtengas el monto de tu Sueldo Mensual (SM). Si eres de nómina mensual utiliza tu sueldo mensual (SM) directamente, no necesitas multiplicarlo por 30.
2. Ubica la formula en el cruce de la fila del grupo al cual estas asignado, con la columna de tu Ciudad de residencia.
3. Multiplica el monto de tu sueldo mensual (SM) por el factor que aparece en la formula y agrégale el respectivo sumando.
4. Resta el monto que recibiste por concepto de Bonificación Sustitutiva de Utilidades (Asignaciones) en Noviembre del 2013.

Ejemplo:

Un trabajador nómina diaria del grupo “D” y residenciado en el Triunfo, tiene un sueldo básico de Bs 156,56 y desea calcular su diferencia de utilidades.

1. Multiplica su sueldo básico diario por 30.
 - a. $SM = 156,56 * 30 = 4.696,80$
2. Ubica su fórmula de cálculo, la cual es 10,999 * SM + 791,68(por ser del grupo “D” y vivir en el Triunfo)
3. Multiplica su sueldo mensual (SM) por 10,999. Resultando: $4.696,80 * 10,999 = 51.660,10$
4. Y agrega el sumando de la fórmula: $51.660,10 + 791,68 = 52.451,78$
5. Resta lo recibido en Noviembre (Asignaciones): $52.451,78 - 15.967,20$
6. La diferencia de Utilidades para este compañero serán de Bs. 36.484,58

NOTA: Estos resultados son con ASISTENCIA PERFECTA en el mes de Octubre, recibiendo el beneficio de Aporte de Ahorros de la Empresa y sólo debe tomarse en cuenta el sueldo al 01 – 10 – 2013 (NO INCLUIR EL 3%).

Esta fórmula de cálculos que finalmente hemos logrado en utilidades y Vacaciones, lo hicimos pensando en beneficiar también a los trabajadores de los grupos Fijos de día; es por ello que quienes hoy salen de vacaciones de los grupos no rotativos, se consiguen con una gran diferencia a su favor que se observa cuando se compara esta última vacación con la anterior.

¿Qué contempla la cláusula de Vacaciones?

La Clausula No. 16 (Vacaciones) fue acordada en términos del turno en el cual laboran los trabajadores:

FIJO DE DÍA = 60 días a SALARIO NORMAL + 30 días a SALARIO BÁSICO

ROTATIVO = 46 días a SALARIO NORMAL + 26 días a SALARIO BÁSICO

¿Qué contempla la cláusula de Bono Vacacional?

La Cláusula No. 17 fue acordada en función a los años de servicio y al turno en el cual laboran los trabajadores:

ANTIGÜEDAD (AÑOS)	FIJO DE DÍA	TURNO ROTATIVO
1 a 4	30 días a SN + 2 días a SB	30 días a SN
5 a 8	33 días a SN + 4 días a SB	33 días a SN
9 a 12	36 días a SN + 6 días a SB	36 días a SN
13 a 16	40 días a SN + 8 días a SB	40 días a SN
17 a 20	42 días a SN + 10 días a SB	42 días a SN
Mayor a 21	45 días a SN + 12 días a SB	45 días a SN

Dónde: SN es Salario Normal y SB es Salario Básico

Invitamos a todos los alcasianos a seguir manteniendo nuestra unidad sin hipocresías. El futuro de nuestras familias esta en nuestras manos.

Jamás perdamos la fe por lograr el futuro que todos queremos, donde se nos de el valor que merecemos como trabajadores útiles para la recuperación de nuestra ALCASA, con respeto a nuestro desempeño y no por pertenecer a una fracción política.

Cuando los que mandan lo hacen sin vergüenza, los que obedecemos lo hacemos sin respeto. SIMÓN BOLÍVAR.